

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Varias veces, Profesores del Cuerpo de Médicos de baños han acudido á ese Centro directivo, ya con carácter de Comisión, ya individualmente, en solicitud de que se facilite el movimiento del escalafón jubilando á los Profesores que, por razones de edad ó por la de sus achaques, no se hallasen en buenas condiciones físicas, así para la exploración y diagnóstico de las enfermedades, como para las faenas agitadísimas que imponen los concurridos establecimientos que por ley natural de los ascensos, suelen dirigir los Profesores más antiguos; y si á satisfacer esta solicitud se han opuesto siempre numerosas y atendibles consideraciones, entre las cuales figura como principal la de que no es posible conceder una verdadera jubilación á los Profesores á quienes se declarase incapacitados para seguir desempeñando unas plazas escogidas, que lograron á fuerza de años y desvelos, porque los Médicos Directores de baños no tienen derecho al disfrute de haberes pasivos, esa Dirección general ha manifestado en repetidos informes que cree es de justicia atender de algún modo á los intereses del personal joven, reducido en su mayoría á no percibir rendimiento alguno, ó á percibirlos muy escasos, por la clase de establecimientos que les corresponde, en atención á

que el art. 29 del reglamento concede la provisión de las vacantes conforme al derecho de antigüedad.

Por virtud de estas consideraciones, y mientras se estudia la manera de reformar dicho artículo, abriendo á los jóvenes aplicados y brillantes algún horizonte de que hoy carecen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer que la facultad concedida por el art. 39 del reglamento de baños á los Médicos Directores para nombrar en casos de enfermedad un sustituto que desempeñe las funciones de su cargo, reproducida en el número 5 del art. 56 del mismo, se entienda obligándose á que recaiga esta sustitución en otro individuo del Cuerpo, y que solamente será aceptable uno extraño cuando ninguno de aquellos quisiera aceptar la sustitución, ni hubiese quien reclamase contra el nombramiento recaído en un Profesor ajeno al Cuerpo.

En caso de reclamación, esa Dirección procederá á reconocer de seguida su mejor derecho, escogiendo, caso de que hubiese varios, el más antiguo, á partir de la mitad del escalafón abajo.

Una vez nombrado el sustituto, y en funciones de temporada, no podrá ser destituido para nombrar á otro, aunque sea más antiguo en el escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Sanidad.

Dirección general de Sanidad.

La epidemia de glosopeda, que hace meses vienen padeciendo las ganaderías de las diferentes comarcas españolas, ha creado un estado de alarma en la opinión pública y ha producido un descon-

cierto en las precauciones adoptadas, así en lo que se refiere á evitar la propagación de la enfermedad como en el consumo de las carnes, procedentes de reses atacadas de ella. Si el número de éstas fuese reducido, el extremar las precauciones sanitarias con disposiciones radicales sería obra fácil y plausible; pero siendo, como es, muy considerable la cantidad de reses atacadas, el imponer medidas violentas de enterramiento y quema de las carnes, no solamente puede perjudicar á respetables intereses de los ganaderos, sino también á la escasez y encarecimiento de las carnes para el consumo público, á cuya situación no se puede ni se debe ir sino por razones muy poderosas de evidente y considerable atentado á la salud pública, á fin de evitar el producir un daño mayor y seguro por eludir otro menor y problemático.

Esta Dirección general ha dirigido una consulta al Real Consejo de Sanidad acerca del consumo de las carnes pertenecientes á reses atacadas de glosopeda, y mientras dicho Cuerpo consultivo evacua su informe, considera lo más prudente atenerse sobre dicho particular, ó sea el consumo de carnes, á las disposiciones que de antiguo vienen rigiendo en España, y á lo que practican otros pueblos cuidadores de la higiene pública.

En la Real orden de 12 de Septiembre de 1848 sobre precauciones en casos de epizootias, se dijo lo siguiente:

«Respecto al uso de los productos de los animales que mueran de esta enfermedad, convendrá que por ahora, y hasta tanto que las observaciones y experimentos practicados por Profesores destituidos de todo espíritu de partido no aclaren si esta enfermedad es ó no contagiosa, se prohiba el consumo de la cabeza y órganos que encierra, el hígado, pulmones, corazón, bazo, estómago, intestinos y las extremidades, cuidando las Autoridades de que se adopten todas las

medidas convenientes, no tan sólo para que tenga puntual cumplimiento todo lo expuesto, sino también para que las pieles se disequen con cal en el acto de separarlas del cuerpo. En cuanto á las carnes, solo bastará hacer una observación, y es que cuando ésta enfermedad se presentó en los años 39 y 40, se demostró que la de las reses vacunas no produjeron el menor trastorno, y sólo se notó que cuando las reses murieron muy atacadas de esta enfermedad, el uso de sus carnes no ocasionó más que una ligera descomposición de vientre, lo que hizo el que se permitiera la venta de ellas; de los demás ganados atacados, como el lanar y de cerda, no produjeron el uso de sus carnes daño alguno, ni á la especie humana, ni á los animales sanos».

Desde entonces á la fecha nada se ha dispuesto en España que contradiga esta disposición, por lo cual, mientras no se juzgue conveniente cambiar el estado actual de cosas, esta Dirección general dispone lo siguiente:

1.º De las reses atacadas por la glosopeda se prohíbe para el consumo público, y se inutilizarán, la cabeza y las vísceras, ó sean los pulmones, corazón, hígado, bazo, estómago é intestinos, y las extremidades.

2.º Las carnes podrán expendirse al público, si del reconocimiento que hiciesen los Inspectores Veterinarios, antes y después de la occisión de la res, no resultase la conveniencia de inutilizarlas, por efecto del grado y clase de alteración que presentase aquélla, para lo cual se previene á los Inspectores la necesidad de que redoblen su celo en el reconocimiento de las reses.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902. —El Director general, A. Pulido. —Sr. Gobernador de la provincia de...

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Lisboa,

ha vuelto á reaparecer en Portugal la meningitis-cerebro-espinal. Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias españolas.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores civiles y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 29 de Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES
REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención al apremio con que ha habido que preparar la instalación y funcionamiento de la nueva Escuela Central de Ingenieros industriales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por esta vez, y sin que sirva de precedente, se inaugure el curso académico el día 1.º de Febrero próximo y termine el 31 de Julio, verificándose inmediatamente después los exámenes ordinarios, sin que haya lugar á otros extraordinarios.

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades.

CIRCULAR

No habiendo los Ayuntamientos que al final se expresan, ingresado en arcas del Tesoro el diez por 100 de la tasación de aprovechamientos para el año forestal de 1901 á 1902, determinados en el plan general inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 26 de Agosto de 1900, que expresamente ordena se ha de verificar dicho ingreso en el mes de Octubre de cada año; esta Delegación pone por medio de la presente en conocimiento de los mismos que de no hacer efectivas las sumas que por dicho concepto adeudan á la Hacienda en el preciso é improrrogable

plazo de ocho dias, hará uso con todo rigor de cuantos medios las leyes le conceden para verificar su exacción, sin perjuicio de imponerles la multa de 50 pesetas á que por desobediencia se han hecho acreedores y con la que desde luego quedan conminados.

Logroño á 28 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

**

Relación de los Ayuntamientos á que se refiere la presente circular.

Albelda	Leza de río Leza
Almarza	Quel
Bobadilla	Santa Eulalia Ba-
Bañares	jera
Ausejo	Sotés
Cervera del río Al-	Tirgo
hama	Trevijano
Camprovín	Valdemadera
Subera	

SECCION JUDICIAL

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción del partido.

Per la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Santiago Milla se instruye sumario por delito de malversación de fondos públicos y falsificación de documentos contra Francisco Olloqui Martínez, casado, mayor de edad y Agente ejecutivo de la 2.ª zona de este partido, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, peniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado procesado Francisco Olloqui Martínez, que tenía su residencia en Arnedillo.

Dado en Arnedo á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.—Bruno González Saravia.—Por mandado de su señoría, Santiago Milla.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

PRIMER BATALLON DEL REGIMIENTO INFANTERIA SICILIA, NÚM. 7

Relación nominal de los individuos que pertenecientes al mismo han sido ajustados, y sus alcances deben solicitar los interesados.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES		NATURALEZA		OBSERVACIONES
		Pts.	Cts.	PUEBLO	PROVINCIA	
Soldado	Esteban Ramírez Marín.	140	95	Viguera..	Logroño.	Repatrió.
--	Teodoro Eguren Esteban	1	50	Logroño.	Idem.	Falleció.

San Sebastián 21 de Enero de 1902.—El Jefe del detall, Adolfo P.—V.º B.º—El Coronel, Aranzabe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto

AÑO DE 1901.— 4.º trimestre

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños y explotadores de las minas de esta provincia, expresando las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 35 del reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo del año último y circular de 8 de Diciembre de 1900.

Número de la carpeta registro	Número del expediente	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLORADORES	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES	TÍTULOS DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICAN	Productos declarados en quintales métricos	Precio del quintal á boca de mina	Cantidad declarada por los dueños	Cantidad declarada por la Delegación	FECHAS EN QUE HAN PRESENTADO LAS RELACIONES
							Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
47	1185			Independencia.	Cobre y plata..	Manaña.	"	"	"	"	3 Enero 1902.
65	1269			Preciosa.	Cobre.	Viniestra de Abajo	"	"	"	"	Id.
67	1272			Nueva Tharsis.	Idem.	Id.	"	"	"	"	Id.
69	1280			Esmeralda..	Idem.	Id.	"	"	"	"	Id.
70	1273	Don Joaquín Redón.		Argentifera.	Idem.	Canales de la Sierra	"	"	"	"	Id.
71	1274			Puritana.	Idem.	Villavelayo	"	"	"	"	Id.
72	1277			Clascosina.	Idem.	Id.	"	"	"	"	Id.
93	1339			Fidela..	Hierro y otros.	Id.	"	"	"	"	Id.
94	1340			Violeta..	Idem.	Id.	"	"	"	"	Id.
25	1207			El Porvenir.	Idem.	Haro	"	"	"	"	Id.
24	1259		No le hay.	La Casualidad.	Salitre.	Id.	"	"	"	"	8 Enero 1902.
325	"	Sociedad Urquije, Castillo y Compañía.	Don Eduardo Larreny.	Nuestros terrenos.	Lignito..	Id.	"	"	"	"	Id.
					Tierra de kaolín.	Id.	"	"	"	15'	No la presentó

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado reglamento, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados. Logroño 28 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Diciembre último.

SESION DEL DIA 4.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobado el extracto de acuerdos del mes de Septiembre de este año, se dispuso remitirle á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó enterada la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial accediendo á lo solicitado por este Ayuntamiento para el pago de los intereses de demora.

Desiertas las subastas de los derechos del impuesto de consumos en algunas especies, se acordó celebrar tercera el día 9 del actual rebajando los tipos.

Celebradas las subastas de los arbitrios sobre puentes públicos y matadero, se adjudican en definitiva la primera, á D. Doroteo Ruiz, y la segunda á D. Valentia Martínez, y requerirles para que eleven la fianza á la cantidad estipulada.

Desiertas las subastas de los arbitrios del Peso municipal, pesas y medidas y mercado de pescados, se acuerda celebrar segunda bajando los tipos á las cantidades fijadas.

Se enteró la Corporación de una carta del Sr. Alcalde de Bilbao, con nota de precios de planchas de goma para la limpieza de las aceras.

Se acuerda dar las gracias al señor Presidente de la Asociación de la Cruz Roja, por su invitación á la celebración de la misa el día 8 de los corrientes.

Fué aprobada el acta de recepción provisional del puente de piedra sobre el cauce molinar y la liquidación de esta obra, importante 1992'90 pesetas, disponiendo su abono al contratista.

En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente acerca de las denuncias que presentan los guardas por la entrada del ganado lanar en las viñas, se acuerda que el Sr. Alcalde reúna á la Comisión municipal de defensa contra la filoxera y estudie sus facultades en esta materia, adoptando las medidas que crean oportunas.

Vista una instancia de D. Primitivo Besga, solicitando se le condone la suma que la Corporación estime necesaria para solventar sus obligaciones como rematante del servicio de aguas por los perjuicios que se le han irrogado, fué desestimada atendiendo al contrato.

Recordada la instancia que tiene presentada D. Nicolás Acero, se verán los antecedentes para su tramitación.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, fueron leídas y aprobadas varias cuentas de servicios municipa-

les y desaprobada una de D. Timoteo Eguiluz.

Se encarga á la Comisión de policía urbana con el Sr. Síndico, la formación de un pliego de condiciones para la subasta del servicio de la limpieza y riego, y revise el reglamento por si encuentra oportuno introducir alguna modificación.

El día 11 no se celebró sesión por falta de número legal de señores Cenejales.

SESION DEL DIA 13.

Fué aprobada el acta anterior.

Aprobado el extracto de acuerdos del mes de Octubre de este año, se dispuso remitirle á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Celebradas subastas de los derechos sobre las especies de consumos de la cebada, centeno y otros granos, y la sal, las que se adjudicaron provisionalmente á D. Doroteo Ruiz, se dispuso remitirlas á la aprobación de la Administración de Hacienda.

Desiertas las subastas de los arbitrios del Peso municipal y pesas y medidas, se acuerda bajar los tipos y anunciar tercera subasta para el día 18 de los corrientes.

Se concede pensión de lactancia en el turno ordinario, á D. Simón Galarrreta y D. Andrés Lezama.

Se acuerda conceder un socorro á Doña Petra Rodríguez para llevar á su hijo á un Hospital de Madrid, y otro á Doña Magdalena Elguea para ingresar con su familia en la casa de Beneficencia de Logroño.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados en el arreglo del Teatro, presentada en sesión del 20 de Noviembre último.

Se acuerda construir la alcantarilla proyectada en la calle de Villabona, si hay crédito bastante en el presupuesto.

En vista de negarse D. Rafael L. de Heredia al pago de la cantidad que le ha correspondido por el aprovechamiento de las aguas concedidas á los almacenistas de la estación, se estudiará la forma de hacer la reclamación.

Aprobado el pliego de condiciones para el servicio de la policía y riego de la población, se acuerda subastarlo el día 24 del actual y anunciar nueve plazas de barrenderos con el haber diario de 1'75 pesetas; cubrir con puertas los dos carrés de este servicio, y construir dos carretillas de mano cubiertas.

Se acuerda construir cinco fosas en el cementerio como las existentes, señalando la subasta para el día 24 del actual.

El Sr. Presidente dice reunirá á la Comisión municipal de defensa contra la filoxera para ocuparse del asunto tratado en la anterior.

A propuesta de la Comisión de Obras, se cobrará á D. Nieto García-me la mitad del importe de la acera de asfalto colocada frente á la casa de

su propiedad como á los demás vecinos.

Contestando á una pregunta, dice el señor Presidente que D. Dionisio Bombín empezará en breve el arreglo del muro de la calle del Tirón.

SESION DEL DIA 18.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobado el extracto de acuerdos del mes de Noviembre último, se dispuso remitirle á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se adjudicó en definitiva á D. Timoteo Eguiluz la subasta de los derechos impuestos al arbitrio de mercado de pescados frescos.

Desierta la subasta del servicio de aguas á domicilio, se acordó bajar el tipo y anunciar nueva subasta para el 21 del actual. Lo mismo se acordó respecto á las de los arbitrios sobre el Peso municipal y pesas y medidas.

En vista del acuerdo de la Comisión provincial, sobre el recurso interpuesto por D. Santiago José de Olarte, se acuerda que la información se abra para que este justifique si las faltas pueden ser ó no imputables á la Empresa.

Aprobado el pliego de condiciones para el arreglo de las herramientas, se dispone subastar el servicio el 24 del actual.

Se encarga á la Comisión de Hacienda la formación de un pliego de condiciones para el suministro de papel é impresos para las oficinas, y otros para los servicios de carpintería y cantería.

Se aprueba la relación presentada de lo satisfecho por jornales empleados en la preparación del terreno para asfaltar las aceras, y en arreglo del enguizado de las calles, importante 7965'73 pesetas.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de obras y Arquitecto, con motivo de la recepción de la obra de encintado de aceras, se acuerda recibir provisionalmente la obra, imponer al contratista una baja de 300 pesetas en compensación á las faltas comprobadas y que con arreglo á este descuento, se formule la última liquidación.

Se encarga al Sr. Presidente de gestionar con los interesados el cambio de lugar de una lámpara del alumbrado público, en la fachada de una casa de su propiedad.

Se acuerda declarar deudor á los fondos municipales á D. Rafael L. de Heredia por la cantidad de 225 pesetas, y que se proceda á su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

La Corporación aceptó á D. Agustín Erchaide como fiador de las rentas rematadas por D. Doroteo Ruiz.

Se aprueba una cuenta de D. Timoteo Eguiluz de 49 pesetas.

Se acuerda dotar de impermeables al cuerpo de serenos, encargándose la Comisión de Hacienda.

Se encarga á la Junta local de Instrucción, la provisión de la Auxiliaría de una Escuela consignada en presupuesto.

Se concede á D. Segundo Poves la propiedad de una fosa en el cementerio, que solicita previc abono de su imperte.

SESION DEL DIA 24.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Accediendo á lo solicitado por don Rafael L. de Heredia, ofreciendo consignar en depósito la cantidad reclamada; se encarga al Sr. Arquitecto haga una investigación para conocer si la falta de agua puede ser por causa del Ayuntamiento ó de la distribución que de ella hacen los demás almacenistas de vinos.

Se procedió al nombramiento de barrenderos, para el servicio de policía urbana.

Desierta la subasta del servicio de aguas á domicilio, se dispuso celebrar otra el 28 de los corrientes bajo el mismo tipo, así como también la del arbitrio de pesas y medidas para la que se bajó el tipo á la cantidad propuesta.

Celebrada la subasta del arbitrio del Peso municipal, contra la que se formuló protesta per haber concedido la Presidencia cinco minutos para la admisión de pliegos después de dadas las doce, fué desestimada.

Se enteró la Corporación de las subastas celebradas en el día de hoy, del servicio de la policía y riego de la población, de las reparaciones de herramientas, y de la construcción de cinco fosas en el cementerio.

Se encarga al Sr. Arquitecto rectifique el proyecto de construcción de dos alcantarillas en el camino de Almédora, empleando la tubería de hierro.

Fué aprobada la cuenta del aparato adquirido para la limpieza de asfalten, acordando construir otros dos, para emplear las gomas traídas.

Presentados los pliegos de condiciones para el suministro de impresos y papel para las oficinas, el del servicio de carpintería y el de cantería, se señaló el día 28 del actual para la celebración de las tres subastas.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se incluye á varios vecinos en el padrón de pobres para el servicio facultativo.

Aprobada la tercera y última liquidación parcial de la obra de encintado de aceras, se dispone su abono al contratista con cargo al capítulo respectivo del presupuesto.

Se concede un socorro á D. Pablo Angulo para trasladarse á Madrid é ingresar en un Hospital á fin de ponerse en cura.

Se adjudica en definitiva á D. Francisco Ortiz Guzmán la subasta del servicio de conducción de cadáveres a cementerio.

Visto el escrito promovido por don Francisco Ortiz y D. Lucas Díaz, solicitando se apruebe la cesión del remate del servicio de conducción de cadáveres que el primero hace á favor del segundo, se accede á lo solicitado.

Se enteró la Corporación del nom-

bramiento hecho por la Superioridad para constituir la Junta local de Sanidad.

Aprobados por la Administración de Hacienda los expedientes de remates de consumos, se acuerda requerir á los rematantes para que constituyan el depósito y formalicen las escrituras.

Se acuerda conceder una gratificación según costumbre de la Navidad á los empleados municipales.

Aprobada la cuenta presentada por el Sr. Contador, de los gastos de material hechos en este año, se acuerda concederle una gratificación en mérito á los servicios prestados ajenos á su cargo.

Fué aprobada la distribución de fondos per capitulos para atender á las obligaciones del mes corriente.

Propuesta una gratificación para el Alguacil mayor, se encarga á la Comisión de Hacienda informe.

Se acuerda proveer de gorras á los cuerpos de guardas y celadores nocturnos.

Vista una instancia de D. Marcel Zubiurre, solicitando se aumente una plaza de Practicante con sus servicios, se acuerda tenerla presente para discutirla á la formación del próximo presupuesto ordinario.

Se entera la Corporación de la devolución del expediente formado para la compra de un terreno en el Cerrado.

Haro 23 de Enero de 1902.—Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Jenaro Martín.

SESION DEL 27 DE ENERO DE 1902.

Aprobado el extracto de acuerdos del mes anterior, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Presidente, Jenaro Martín.—El Secretario, Fermín Bañares.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Maria Salazar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Leiva.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia á familias pobres que no exceden de cinco, con más las iguales con los vecinos pudientes que se calcula rinden 250 á 260 fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por su cuenta, según costumbre en esta villa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, debidamente documentadas, pasado este plazo no serán admitidas.

El agraciado con dicha plaza no podrá tomar posesión hasta el día 31 de Marzo próximo, por causa de compromiso adquirido con el Médico que actualmente desempeña la interinidad.

Leiva 28 de Enero de 1902.—Francisco María Salazar.

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Feliciano Rueda Campo, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que concurra á la sala Consistorial el día 9 del próximo mes de Febrero al acto del sorteo, que dará principio á las siete de su mañana.

Casalarreina 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, P. A., Eusebio Garoña.

Terminados los repartimientos de consumos para el año actual, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días en las horas hábiles, pudiendo ser examinados en dicho plazo por cuantas personas deseen hacerlo, trascurrido éste, no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Canillas 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Isidoro Amutio.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en la rectificación del alistamiento, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se les cita por el presente, para que concurran al cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta casa Consistorial, el sábado, 8 de Febrero próximo y hora de las once.

MOZOS QUE SE CITAN:

Número 1. Telesforo de San Salvador, expósito.

Número 2. Miguel Ugarte, hijo natural de Jaquina.

Ollauri 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Leoncio López Davalillo.

Terminados los repartimientos de consumos y ganadería para el año actual, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en las horas hábiles, pudiendo ser examinados en dicho plazo por quien pueda interesarle, y trascurrido dicho término, no serán admitidas las reclamaciones que contra los mismos se presentasen.

Hormilleja 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, León Varela.

Terminado el reparto de consumos de esta villa que ha de regir en el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Zenzano 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Caro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

Cuarto trimestre de 1901

CUENTA del 4.º trimestre del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	9286	04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	243123	29
<i>Cargo.</i>	<u>252409</u>	<u>33</u>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	232902	79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	<u>19506</u>	<u>54</u>

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.		Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.					
1.º Propios.	4144	67	1326	87	5471 54
2.º Montes.	"	"	"	"	" "
3.º Impuestos.	86083	02	38377	20	124460 22
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	" "
5.º Instrucción pública.	152	"	193	68	345 68
6.º Corrección pública.	8099	79	1631	86	9731 65
7.º Extraordinarios.	1436	11	28358	45	29794 56
8.º Resultas.	65079	61	"	"	65079 61
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	431237	92	172080	41	603318 33
10. Reintegros.	99	75	1154	82	1254 57
11. Varios.	"	"	"	"	" "
12. Ampliación.	80458	06	"	"	80458 06
CARGO.	<u>676790</u>	<u>93</u>	<u>243123</u>	<u>29</u>	<u>919914 22</u>
PAGOS.					
1.º Gastos del Ayuntamiento.	94460	71	28976	51	123437 22
2.º Policía de seguridad.	27090	06	6314	06	33404 12
3.º Policía urbana y rural.	67646	27	38149	14	105795 41
4.º Instrucción pública.	20394	62	10617	19	31011 81
5.º Beneficencia.	19627	21	14770	04	34397 25
6.º Obras públicas.	19219	98	7918	67	27138 65
7.º Corrección pública.	10418	51	2032	28	12450 79
8.º Anticipos reintegrables.	"	"	1654	80	1654 80
9.º Cargas.	245487	84	81441	23	326929 07
10. Obras de nueva construcción.	58754	79	37457	71	96212 50
11. Imprevistos.	5987	07	2935	50	8922 57
12. Resultas.	"	"	548	60	548 60
13. Devoluciones.	"	"	87	06	87 06
14. Varios.	"	"	"	"	" "
15. Ampliación.	98417	83	"	"	98417 83
DATA.	<u>667504</u>	<u>89</u>	<u>232902</u>	<u>79</u>	<u>900407 68</u>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 4 de Enero de 1902.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 5 de Enero de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.